



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 7804/18

Res. 3762/18

ACTA N° 179, de fecha 18 de diciembre de 2018.

VISTO: La Resolución N° 2368/18 del Consejo de Educación Técnico-Profesional de fecha 21 de agosto de 2018, Acta N° 162;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se aprobó la realización de un Llamado a Concurso para otorgar derecho a efectividad a docentes egresados en la especialidad Carpintería II, área 040;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en las Bases, el puntaje mínimo para lograr la aprobación es de 30 puntos;

II) que el Tribunal que entendió en el mismo, finalizó las actuaciones y eleva para su homologación el Orden de Prelación resultante;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Homologar el siguiente Orden de Prelación:

N°	APELLIDOS-NOMBRES	C.I.	PUNTAJE FINAL
1	PÉREZ JONICH, Marcelo	1.901.801-8	105,00
2	PISCIOTTANO ACOSTA, Pablo	3.383.643-2	71,60
3	DE MELLO SEMBLATT, Agustín	1.872.545-4	69,40
4	MONTAOS FIGUEROA, Pablo	4.451.375-0	67,10
5	CASSINA VIERA, Juan	3.338.896-8	64,80
6	DÍAZ SUÁREZ, Franco	3.633.601-5	61,40
7	ARCHETTI CASAVIEJA, Williams	3.244.683-4	56,40
8	DE LOS SANTOS COR, Jorge	3.314.877-4	56,20
9	MALMORIA LASA, Luis	3.148.946-7	49,00
10	MACHADO CANARINI, Miguel	1.801.543-5	47,20
11	ALONZO GÓMEZ, Marcelo	3.371.541-8	46,60

2) Establecer que el derecho a efectividad mantendrá su vigencia por el término de 3 años según lo dispuesto en el Artículo N° 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente y que la efectividad quedará supeditada a la existencia de horas disponibles y a la elección de las mismas por el concursante.

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través de la página web al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga a la Dirección del Programa Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control y de Selección y Promoción) para su registro. Oportunamente, archívese.



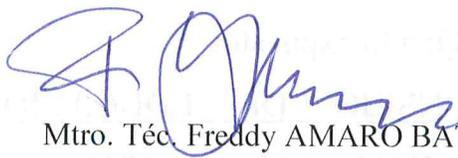
Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



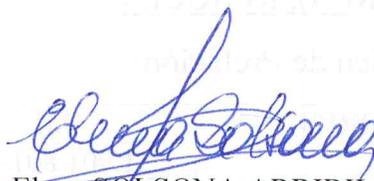
Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/as

